ACTA DE SUSPENSIÓN

Fecha:	Versión:

ACTA No. 02

CONTRATO No:	*CO-0834-2025*	TIPO DE CONTRATO:	*Contrato de obra*
OBJETO:	*MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO MAGDALENA -ZONA SUR*		
CONTRATISTA:	*CONSORCIO IE MAGDALENA*		
INTERVENTOR:	x NA [ ] *FOMCOLOMBIA*	SUPERVISOR:	x NA [ ] *Efraín de Jesús Vargas Corvacho*

FECHA DE INICIO:	*31 de julio del 2025*	FECHA DE REINICIO PROG. SEGÚN PRÓRROGA N°01 DE LA SUSPENSIÓN N°01:	*7 de Mayo del 2026*
PLAZO:	*Cuatro (4) meses*	TIEMPO RESTANTE EN DIAS:	*Cinco (5) dias*
FECHA TERMINACION INICIAL:	*30 de Noviembre del 2025*	FECHA DE TERMINACION SEGÚN PRORROGA N°01 DE LA SUSPENSIÓN N°01:	*12 de Mayo del 2026*
VALOR:	*VEINTIDOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN MILLLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($22.581.699.999)*	FECHA ADICIÓN No 01	*7 de Mayo del 2026*
PRORROGA No 01:	*Veintisiete (27) días*	ADICIÓN No 01	*SEIS MIL DOCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($6.266.617.65)*
FECHA DE TERMINACION SEGÚN PRORROGA N°01:	*27de Diciembre del 2025*	VALOR ACTUALIZADO ADICIÓN No 01:	*VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ($28.848.317.649)*
SUSPENSIÓN No 01:	*22 de Diciembre del 2025*	PRORROGA No 02:	*Treinta y cuatro (34) días*
FECHA REINICIO PROGRAMADO SEGÚN SUSPENSION No 01:	*10 de Enero del 2026*	FECHA DE TERMINACION SEGÚN PRORROGA N°02:	*15 de Junio del 2026*
PRORROGA DE LA SUSPENSION N°01:	*9 de Enero del 2026*	SUSPENSIÓN No 02:	*10 de Junio del 2026*
TIEMPO DE PRORROGA N°01 DE LA SUSPENSIÓN N°01:	*DESDE EL 10 DE ENERO DE 2026 HASTA EL 7 DE MAYO DE 2026; 116 DIAS*	FECHA REINICIO PROGRAMADO SEGÚN SUSPENSION No 02:	*21 de Junio del 2026*

MOTIVO: *1) Suspensión de actividades operativas por parte de proveedores.*
2) Disminución e intermitencia de la mano de obra.

Teniendo en cuenta:

(i) Que, en la CLAUSULA 28. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: del Contrato *CO-0834-2025* , indica que: Ejemplo :*"De común acuerdo, las partes contratantes podrán suspender la ejecución de este contrato, mediante la suscripción de un acta en la cual conste el evento sin que para efectos del término de duración del contrato se compute el tiempo de la suspensión".*

(ii) Que la jurisprudencia del Consejo de Estado que dispone que, los contratos estatales pueden ser suspendidos para reconocer situaciones de interés público que impiden la ejecución del objeto contractual: *"En efecto, la finalidad de la suspensión del contrato estatal, como medida excepcional, está encaminada a reconocer la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que impiden la ejecución temporal del negocio jurídico, y es precisamente por ese motivo que la misma no puede ser indefinida, sino que debe estar sujeta al vencimiento de un plazo o al cumplimiento de una condición. Por lo tanto, la suspensión no adiciona el contrato en su vigencia o plazo, sino que se delimita como una medida de tipo provisional y excepcional que debe ajustarse a los criterios de necesidad y proporcionalidad, sujeta a un término o condición, período este durante el que las obligaciones contenidas en el contrato no se ejecutan, pero sin que se impute ese tiempo al plazo pactado inicialmente por las partes."* (Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Sentencia del 28 de Abril de 2010, Rad. 16431, M.P. Enrique Gil Botero).

Por último y teniendo en cuenta lo anterior, se determina necesario realizar el Acta de Suspensión No. 01 , la cual se firma de común acuerdo entre el Contratante, el Contratista y la Supervisión e Interventoría, al considerarla viable y conveniente para el proyecto y que por los hechos aquí nombrados no se generan reclamaciones por ninguna de las partes. La mencionada Suspensión consta de los siguientes puntos:

PRIMERO. Suspéndase el plazo de ejecución del Contrato Nº CO-0834-2025, por un término de diez (10) días de suspensión días a partir del día once (11) de junio del año 2026.

SEGUNDO. Durante el término de suspensión al que se refiere el punto PRIMERO, EL CONTRATANTE, EL CONTRATISTA y EL INTERVENTOR detendrán todas la actividades relacionadas con el Contrato Nº CO-0834-2025.

TERCERO. El CONTRATISTA se obliga a adecuar todas las pólizas suscritas a favor del contratante con el fin de que las mismas se ajusten a la vigencia del contrato, esto es, que se suspendan durante el término a que se refiere la presente acta y se renueven en la fecha de reinicio igualmente prevista en esta acta. El CONTRATISTA enviará las constancias respectivas al CONTRATANTE, una vez cumpla con la obligación a la que se refiere este *punto*.

CUARTO. Las partes manifiestan que dada la información suministrada en la presente acta, el contrato se reiniciará el día veintiuno (21) del mes de JUNIO del 2026.

QUINTO. Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia, se obligan a todo lo dispuesto y descrito en la presente Acta.

Las partes acuerdan que la suspensión del contrato no generará gastos de administración adicionales por permanencia en obra o lucro cesante a cargo de la GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA

Para constancia se firma a los 11 días del mes de junio de 2026 y se suscribe el ACTA DE SUSPENSION No 02.

EFRAIN DE JESÚS VARGAS CORVACHO
Supervisor del contrato
Gobernación del Magdalena

HERNANDO JOSE ARROYO MERCADO
Representante Legal CONSORCIO I.E. MAGDALENA
Contratista

EDWIN ERUBEY MARTINEZ ECHEVERRY
Interventoría
FOMCOLOMBIA

Contrato Nº: CO-0834-2025
Original: Gobernación del Magdalena
Copia: Archivo (Dependencia / Contratista / Interventor, si aplica)